Nota DNC N°4475/2023

Asunción, 7 de junio de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	431048
Expediente	306605
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LOCACION DE INMUEBLE PARA SEDE CENTRAL DE LA DINACOPA
Entidad	Dirección Nacional de Correos del Paraguay
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el contrato de locación, observamos que no se halla incluida la clausula correspondiente a la contribución de los contratos suscriptos, requerida en la normativa vigente.
2. En cuanto al punto N°8 de la nota N°47/2023 DINACOPA/ DG/ DUOC de fecha 31 de mayo de 2023; indicamos a la convocante que la Ley de presupuesto N°7050/2023 en su Art.175 prevé la utilización del objeto de gasto 800 únicamente para los procedimientos de contratación por almuerzo escolar y/o agricultura familiar. Por lo que el pago correspondiente a los servicios administrativos que pudieran ocurrir se debió prever en el PAC.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: jediaz